



---

---

## **UNIVERSIDAD DEL VALLE**

### **R E C T O R Í A**

#### **RESOLUCIÓN No.2.045**

Julio 5 de 2011

"Por la cual se crea el programa de Préstamo de Computadores portátiles a estudiantes matriculados en programas académicos presenciales de pregrado y postgrado de la Universidad del Valle y se establece su reglamento de funcionamiento y condiciones de uso".

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el artículo 25°, literal q) del Estatuto General y,

#### **C O N S I D E R A N D O:**

- 1) Que la Universidad del Valle considera de fundamental importancia establecer un programa para el préstamo de Computadores Portátiles a Estudiantes matriculados en Programas Académicos presenciales de Pregrado y Postgrado de la Institución, con el fin de que tengan la posibilidad de acceder de manera permanente a la Red de Internet y a las fuentes de información disponibles que facilitan el aprendizaje y sirven de apoyo en los procesos académicos y de investigación;
- 2) Que se han asignado recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Pro Universidad del Valle, para la adquisición de Computadores Portátiles para ser entregados en calidad de préstamo a Estudiantes matriculados en Programas Académicos presenciales de Pregrado y Postgrado de la Institución;
- 3) Que es necesario asignar la Dependencia responsable del otorgamiento y control del préstamo de los computadores portátiles a los Estudiantes de la Universidad del Valle;
- 4) Que se debe reglamentar el funcionamiento del programa para el préstamo de Computadores Portátiles a Estudiantes matriculados en Programas Académicos presenciales de Pregrado y Postgrado de la Institución y establecer sus condiciones de uso,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.** Créase el programa de préstamo de Computadores Portátiles a Estudiantes matriculados en Programas Académicos presenciales de Pregrado y Postgrado de la Universidad del Valle, como una actividad inherente a las funciones de la División de Bibliotecas de la Universidad del Valle.

El préstamo de los Computadores Portátiles se realizará en el Área de Servicios al Público de la División de Bibliotecas en las Sedes de la ciudad de Cali, a través del sistema electrónico de préstamo, de manera similar al préstamo del material documental de la División de Bibliotecas de la Universidad.

El servicio de préstamo de los Computadores Portátiles será gratuito y los equipos se deben utilizar exclusivamente con fines académicos, como una herramienta de apoyo al aprendizaje y a la investigación.

**ARTÍCULO 2°.** **CARACTERIZACIÓN DE LOS USUARIOS.**  
Al préstamo de los Computadores Portátiles podrán acceder los siguientes usuarios:

- a) Estudiantes matriculados en Programas Académicos presenciales de Pregrado y de Postgrado de la Universidad del Valle que se encuentren elaborando el respectivo Trabajo de Grado.
- b) Estudiantes matriculados en Programas Académicos presenciales de Pregrado y de Postgrado de la Universidad del Valle, vinculados a un grupo de investigación, debidamente reconocido por la Institución.

**ARTÍCULO 3°.** **REQUISITOS.** Según la caracterización de los usuarios, para acceder al préstamo de los Computadores Portátiles, los Estudiantes de la Universidad del Valle deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado reglamentariamente en Programas Académicos presenciales de Pregrado o de Postgrado de la Universidad del Valle.
- b) Tener matriculado Proyecto de Grado en cualquiera de sus diferentes etapas o acreditar la vinculación como estudiante de Pregrado o de Postgrado a un grupo de investigación debidamente reconocido por la Universidad del Valle.

- c) A la fecha de presentar la solicitud de préstamo del Computador Portátil, tener vigente el registro en el sistema electrónico de préstamos de la División de Bibliotecas de la Universidad del Valle y no aparecer en condición de sancionado por los motivos inherentes al mal uso del servicio.

**ARTÍCULO 4°.** **RESPONSABILIDAD Y USO DE LOS EQUIPOS.** Los Estudiantes beneficiarios del préstamo de un Computador Portátil son responsables del uso y cuidado de los equipos durante el período de préstamo y se comprometen a utilizarlos de manera exclusiva en actividades académicas o de investigación, según sea cada caso. Por lo tanto, deberán devolverlos en iguales condiciones en las que les fueron entregados en el momento del préstamo, salvo por el desgaste natural proveniente de su uso normal y adecuado.

**ARTÍCULO 5°.** **RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LOS USUARIOS.** Los Estudiantes de la Universidad del Valle usuarios de los Computadores Portátiles en calidad de préstamo, tienen las siguientes responsabilidades específicas:

- a) Revisar y verificar el funcionamiento del equipo antes de retirarlo de la División de Bibliotecas, para constatar que no tenga desperfectos o fallas en su funcionamiento y devolverlo en las condiciones en que le fue entregado al momento del préstamo.

Si son almacenados archivos en el disco duro del equipo, sus contenidos serán eliminados al momento de la devolución, sin que medie ninguna responsabilidad por parte de la División de Bibliotecas de la Universidad del Valle.

La Universidad del Valle tampoco será responsable por el daño a periféricos que el usuario conecte al computador.

- b) Cuando se presenten daños en los equipos o en el software de soporte, derivados del mal uso, maltrato o descuido, debidamente comprobado, es responsabilidad del usuario costear su reparación o su reposición en el caso de que estos no se puedan reparar.
- c) La pérdida de los periféricos y accesorios entregados con el equipo, es de responsabilidad del usuario, quien debe reemplazarlos por accesorios similares o de manera supletoria pagar su reposición a precios del mercado.
- d) En caso de pérdida o robo del equipo, el estudiante deberá reportarlo de manera inmediata a la División de Bibliotecas y proceder a

instaurar el denuncia correspondiente ante la autoridad competente, copia del cual debe presentar en la División de Bibliotecas a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho. Esta situación no releva al usuario de la responsabilidad de reponer o pagar el equipo perdido o robado.

- e) En caso de que el estudiante a quien se le haya asignado un computador portátil en calidad de préstamo se retire de la Universidad y cancele su matrícula académica por cualquier causa, de manera inmediata debe efectuar la devolución del equipo.

**ARTÍCULO 6°.** **PROCEDIMIENTO PARA EL PRÉSTAMO DE LOS EQUIPOS.** Para legalizar el préstamo de los computadores portátiles, se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. El estudiante solicitante debe diligenciar en su totalidad el formulario de “Solicitud, préstamo y devolución de PC portátiles”, diseñado para tal fin y firmarlo.

La entrega formal y la devolución de los equipos, se protocolizará con el mismo formulario.

El usuario debe realizar la devolución del equipo en el mismo lugar donde le haya sido entregado.

2. El préstamo incluye: Un PC portátil, cable de poder y adaptador/cargador de corriente alterna.
3. Al momento de préstamo se le debe entregar al usuario un folleto guía sobre la utilización del equipo.

**ARTÍCULO 7°.** **PERIODO DE PRÉSTAMO DE LOS EQUIPOS.** Los computadores portátiles se prestarán por un periodo hasta de un Semestre Académico, que se podrá prorrogar cada vez por un periodo igual, siempre y cuando las circunstancias de hecho o los criterios con los que se otorgó el préstamo continúen vigentes.

**ARTÍCULO 8°.** **DEVOLUCIÓN ANTICIPADA.** No obstante lo dispuesto en esta Resolución, habrá lugar a devolución anticipada del equipo cuando, por cualquier causa, el estudiante beneficiario del préstamo considere unilateralmente que no lo requiere a su servicio.

**ARTÍCULO 9°.** **RESTITUCIÓN.** La División de Bibliotecas de la Universidad del Valle podrá dar por terminado el préstamo de los equipos en cualquier momento y solicitar su restitución en los siguientes casos:

- Por sobrevenir a la Universidad del Valle una necesidad imprevista y urgente de los bienes entregados en calidad de préstamo.
- Por la terminación o extinción del Programa de Préstamo de Computadores Portátiles a Estudiantes de la Universidad.

**ARTÍCULO 10°.** **SANCIONES POR DEVOLUCIÓN TARDÍA DE LOS EQUIPOS.** El incumplimiento, retraso o mora en la devolución de los computadores portátiles objeto de préstamo, genera la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias que rigen para el retraso o mora en la entrega del material de reserva, según lo dispone el Reglamento Interno de la Biblioteca de la Universidad del Valle y en las normas que lo modifiquen, reemplacen o adicionen.

**ARTÍCULO 11°.** **INVENTARIO DE LOS EQUIPOS.** Los computadores portátiles asignados a la División de Bibliotecas para ser entregados en calidad de préstamo a los Estudiantes de la Institución, constituyen un activo fijo de propiedad de la Universidad del Valle y su registro y control de inventarios se rige por la normatividad vigente en la Institución para el registro y control de los bienes corporales muebles.

**ARTÍCULO 12°.** **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 5 días de julio de 2011.

**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Rector

**OSCAR LÓPEZ PULECIO**  
Secretario General